



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01485894- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS - AGTE.
JEANNETTE PAOLA ALARCÓN COCIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01485894- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se solicita el Reconocimiento de Servicios Prestados como Personal Eventual por Causa a favor de la agente JEANNETTE PAOLA ALARCÓN COCIO, dado que cumplió funciones como Enfermera en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, durante el período 28 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, quien cubrió la Licencia por Artículo 59° a), del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), Ley 3118, más las bonificaciones de los Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% de bonificaciones por Semana no Calendario, Turno Rotativo y Turno Nocturno);

Que en documento IF-2023-01487038-NEU-RH#MS, obra documentación mediante la cual el mencionado Hospital solicita y certifica la realización de los Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% de bonificaciones por Semana no Calendario, Turno Rotativo y Turno Nocturno);

Que se debe reconocer los servicios prestados en concepto de bonificaciones según Artículos 90°, 91° y 92° de la Ley 3118, a la agente JEANNETTE PAOLA ALARCÓN COCIO, desde el día 28 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023;

Que es prioridad y responsabilidad del titular de la Subsecretaría de Salud, cubrir los puestos necesarios en cada Centro Asistencial, para asegurar la Atención de Salud de la Población;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS en concepto de bonificaciones, según lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (Semana no Calendaría, Turno Noche y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Ley 3118, a partir del día 28 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, a la agente JEANNETTE PAOLA ALARCÓN COCIO (Legajo N° 35701 - CUIL N° 27-19072205-3 - Categoría TC1), quien ocupaba el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 600”, asociada al puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0010”, Categoría PF1, en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, cubriendo la ausencia de la agente ROMINA DANIELA PICCOLI (Legajo N° 17795 - CUIL N° 23-34136328-4), quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 59° a), del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.28 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.